

**PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL  
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL  
ABSENTISMO ESCOLAR**

**IES “NORBA CAESARINA”**

**CURSO: 17/18**

**ELABORADO POR: EDUCADORA SOCIAL**

## FUNDAMENTACION LEGAL

El marco legislativo del presente plan es el siguiente:

1-Constitución Española de 1978 (art. 27.1), recoge el derecho de todos a la educación.

2-El carácter obligatorio y gratuito de la educación está resaltado en las principales leyes de nuestro sistema educativo:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación

3-Las conductas que no respetan los derechos a recibir educación están sancionadas por las leyes que rigen la protección del menor:

- Código Civil (art. 154).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que contiene en su artículo 13.5 una referencia explícita al problema del absentismo escolar:” cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro de forma habitual y sin justificación durante el periodo de escolarización obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.
- Ley 4/ 1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, en su artículo 3 reconoce como uno de sus principios rectores “remover todo tipo de obstáculos que impidan la formación integral del menor, y en su artículo 7 mención del deber de los ciudadanos y de las instituciones a notificar cualquier situación que constituya la vulneración de los derechos de un menor.

4-La competencia autonómica de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria está contemplada en la siguiente normativa:

- Orden de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento, del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5- La competencia Municipal de velar por el cumplimiento en la educación obligatoria está contemplada en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, contempla en su artículo 25, como una de las competencias del municipio es la de “participar en la programación de la enseñanza, y cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria.

## JUSTIFICACIÓN

Se entiende por absentismo la no asistencia regular al centro educativo, del alumnado escolarizado ya sea por voluntad del menor o de sus padres.

### TIPOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

- Según su origen:
  - Familiar: no motivan a sus hijos para la asistencia a clase.
  - Escolar: el chico/a está desmotivado/a, no le interesan los contenidos de la clase
  - Social: se siente arrastrado/a por su grupo de iguales.

- Según su intensidad

-Absoluto: chicos no matriculados o matriculados pero que no asisten nunca a clase (“alumnos invisibles”).

-Crónico: cuando el alumno matriculado no asiste de forma habitual al Centro. Faltan a clase más del 25% de horas lectivas al mes.

-Puntual o intermitente: cuando el alumnado no asiste al centro determinados días o determinadas áreas.

-De temporada: cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del curso escolar.

-Pasivo: cuando el alumnado asiste al Centro pero adoptan una actitud ausente.

Cuando las faltas a clase se suceden de manera reiterada, o se extienden por prolongados periodos de tiempo, el ritmo de aprendizaje del alumno se resiente, hay un desencuentro entre los intereses del alumno y las materias impartidas en clase.

Otros factores de riesgo unidos al absentismo son el sentimiento de pérdida de autoestima y la protección y complicidad del grupo familiar.

El absentismo es un problema que debe ser abordado incidiendo en sus causas y siempre de manera coordinada en el Centro, y éste a su vez con la Administración Educativa, el Ayuntamiento y otras entidades relacionadas con el proceso educativo del menor.

Según el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Extremadura. “se considerará absentismo significativo la situación de aquel alumnado matriculado en un centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 25% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor.

Sin embargo, también según el Plan Regional de Absentismo en Extremadura, hay que anticipar medidas preventivas ante aquellas situaciones o casos en que el porcentaje de

absentismo sea igual o superior al 10% de ausencias sin justificar en un mes.

## **OBJETIVOS**

Los objetivos van encaminados por una parte a la prevención del absentismo escolar y por otra a la intervención en el mismo.

En cuanto a su prevención:

- Informar a los padres sobre el derecho constitucional de los niños/as a la educación y su deber como padres de asegurarlo, garantizando su asistencia regular al centro educativo.
- Detectar problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al absentismo o que puedan generarlo.
- Motivar a los chicos sobre la necesidad de asistir a clases para completar su formación académica y personal.
- Potenciar los servicios educativos complementarios.

En cuanto a la intervención:

- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado llevando a cabo un estrecho seguimiento de aquellos con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
- Promover la interiorización de responsabilidades en la familia en cuanto a la educación de sus hijos, para poder contar con su colaboración y apoyo en la solución de situaciones de absentismo.
- Apoyar la labor de tutores y jefe de estudios en el control y seguimiento de los alumnos que presentan absentismo escolar.

## **METODOLOGIA**

- Se trabajará de manera coordinada con todos los profesionales implicados en el control del absentismo escolar: tutores, profesores, jefes de estudios.
- Del mismo modo, la educadora social llevará a cabo actuaciones coordinadas con el resto de instituciones públicas (administración local y autonómica), implicadas en la prevención y control del absentismo escolar.
- Información detallada a los padres y a los alumnos sobre los pasos que se seguirán para el control del absentismo.
- Motivación del alumnado.

## **ACTUACIONES DE LA EDUCADORA EN EL CONTROL DEL ABSENTISMO**

- Control diario de faltas de asistencia del alumnado de ESO en base al parte de

primera hora de la mañana, elaborado por los profesores, y a la información proporcionada por la Plataforma Educativa Extremeña Rayuela, con el fin de detectar posibles situaciones de absentismo escolar.

- Informar, a comienzos de curso, a las familias de alumnos del primer ciclo de ESO sobre la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años y la responsabilidad familiar al respecto.
- Comunicación sistemática con las familias para conocer la causa de la no asistencia a clase de sus hijos. Registro de la información que se genere.
- Seguimiento de aquellos alumnos que presentan absentismo superior al 10% del tiempo lectivo mensual.
- Llevar a cabo, de manera coordinada con el tutor y jefe/a de estudios, el protocolo de actuación en los casos de absentismo grave.
- Colaboración en el cumplimiento de las normas del instituto y en la permanencia del alumnado de ESO en el centro durante toda la jornada escolar.
- Elaborar propuestas en casos puntuales de absentismo escolar.

## **RECURSOS**

### **HUMANOS**

- Tutores
- Jefe Estudios
- Educativa Social
- Orientadora
- Servicios Sociales (IMAS-DGIF)

### **MATERIALES**

- Fungibles
- Listados de alumnos
- Partes de faltas de profesores
- Cuaderno de registro diario de faltas.

## TECNOLÓGICOS

-Plataforma Educativa Extremeña Rayuela.

## TEMPORALIZACIÓN

### PRIMER TRIMESTRE

- Elaboración y puesta en marcha del plan de absentismo.
  - Conocimiento de listados de alumnos y cursos en los que están matriculados.
  - Detección de posibles situaciones de absentismo escolar.
- Presentación en la CCP.

### SEGUNDO TRIMESTRE:

-Aplicación del protocolo de actuación a todos aquellos casos de absentismo grave que se hayan presentado.

### TERCER TRIMESTRE

-Evaluación del Programa, añadiendo las modificaciones pertinentes.

## PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE ABSENTISMO

A continuación se especificarán las actuaciones a realizar por cada profesional del Centro, con responsabilidades en el control del absentismo, según el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Extremadura.

<b>Profesor/a</b>	<b>Sesión lectiva:</b> En cada sesión lectiva, control de las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera.  <b>Semanalmente:</b> Comunicar incidencias al tutor/a
-------------------	--

**Educadora Social:** **Diariamente**, control de faltas de asistencia y registro de las mismas.  
**Seguimiento** de todo el alumnado que presente absentismo y coordinación con los tutores.  
**Seguimiento del Programa Individual de Intervención** en aquellos casos no resueltos, así como coordinación con los tutores para analizar conjuntamente los resultados que se van obteniendo y, coordinación con el IMAS, en los casos en que proceda.  
Incorporar la documentación generada al expediente abierto.

**Tutor/a**

**Comunicación** a los padres, cuando el número de faltas injustificadas sea superior a lo establecido en el Plan de Absentismo, al objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración (reunión en el Centro) ( Anexo I ).

**Mensualmente:** entrega a Jefatura de Estudios listado de control de asistencia de cada grupo.

**Jefe/a de Estudios** Casos no resueltos: convocar a la familia a una **entrevista**, ,mediante carta certificada con acuse de recibo.

**Jefe/a de Estudios**  
**Tutor /a**  
**Educadora Social** **Entrevista:** se comunicará a los padres la situación de absentismo de su hijo/a y las consecuencias que pueden derivarse de ello, haciéndole saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones.

Se levantará **acta** para que quede constancia de los acuerdos adoptados ( Anexo II y III ).

**Apertura de expediente:** a partir de la anterior intervención. En él se incluirá toda aquella información de la que se disponga del alumno/a y su contexto socio-familiar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento ( Anexo IV ).

**Director**

Si la familia no acudiera al llamamiento o no se resolviera la situación de absentismo, la dirección del

Centro solicitará al Departamento de Orientación un informe técnico y la elaboración de un **Programa Individual de Intervención** con el alumnado y su familia.

**Educadora Social  
S.Sociales de Base  
( IMAS )**

Elaborar , de manera coordinada, con los Servicios Sociales de Base el **Programa Individual de Intervención**, en el que se definirán los objetivos, las actuaciones concretas, los responsables de llevarlo a cabo y la temporalización ( Anexo V )

**Centro  
S.Sociales de Base**

Cuando se aprecie la posible **negligencia en la atención educativa del menor**, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y deriven el caso a la DGIF.